

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



70

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 24/12/2019 13.49:56

(C)

RA224331395CO

Orden de servicio: 13820719

8888 5555

Yurani SSS

Remitente	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA		Causal Devoluciones:	
	Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pises 16 y 17	NIT/C.C./T.: 830115226	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input checked="" type="checkbox"/> C1 22 Cerrada <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactada <input type="checkbox"/> FA Fallecida <input type="checkbox"/> AC Apartada Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Destinatario	Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 080001646	Firma nombre y/o sello de quien reciba:
	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888535	C.C. Tel: Hora:
Valores	Nombre/ Razón Social: LUIS GRIMALDI MEJIA		Fecha de entrega:	
	Dirección: CRA 3e B No. 66 - 39 banie el recreo		Distribuidor:	
	Tel:	Código Postal: 880002239	Código Operativo: 8888555	C.C. Carlos Londoño
Ciudad: BARRANQUILLA		Depto: ATLANTICO	Gestión de entrega:	
Peso Físico(grs): 200		Dice Contener:	1er	
Peso Volumétrico(grs): 0		Observaciones del cliente :	2da	
Peso Facturado(grs): 288			2019 DIC 26	
Valor Declarado: \$0		CE 1048-978-334		
Valor Fleta: \$5.200		8688535888B555RA224331395CD		
Costo de manejo: \$0				
Valor Total: \$5.200				

8888 5355 PO. BARRANQUILLA NORTE



8688535888B555RA224331395CD

472

Remitente

Nombre/Razón Social: M37927373900
Dirección: Carrera 54 N. 72-82, Pisos 16 y 17
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 08000 1648
Envío: RA22433139500

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUIS GRIMALDI MEJIA
Dirección: CRA 38 B No. 66 - 39 barrio recreo
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 08000 2239
Fecha admisión: 24/12/2019 13:49:56



Barranquilla, 23 de diciembre de 2019

GRIMALDI MEJIA
Carrera 38B No 66 – 39 Barrio RECREO
Barranquilla - Atlántico

Procedimiento : Averiguación Preliminar
Querellante : LUIS GRIMALDI MEJIA y MANUEL MONTERO MARTINEZ
Investigado : ALCALDIA DE SOLEDAD SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Radicación : 00008064(30/09/2016)
Auto No : 455(18/10/2016)

21

MINTRABAJO No. Radicado 08SE2019740800100009821
Fecha 2019-12-23 04:10:48 pm

Remitente Sede D. T. ATLÁNTICO
Depen DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario LUIS GRIMALDI MEJIA

Anexos 0 Folios 1

24

COR08SE2019740800100009821

Al responder por favor citar esté número de radicado

Respetado señor (a)

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo contenido en la RESOLUCION Número 00000491 del 30 de abril del 2019 **“Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente”** sirvase comparecer a la Secretaría de la Dirección Territorial del Atlántico, ubicada en la carrera 49 número 72 – 46 de Barranquilla, con el fin de notificarlo personalmente del acto administrativo. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pudiéndose remitir el aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que figuren en el expediente o que se puedan obtener del registro mercantil.

Lo anterior para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa, pudiendo nombrar defensor para que lo represente en el curso de las diligencias.

Igualmente le comunico que podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que no requiere presentación personal ante notario. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 11:30 am y de 1: 30 a 4:30 pm

Cordialmente,

YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
Auxiliar Administrativo

Anexo:
Transcriptor: Yuranis

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 0 0 0 0 0 4 9 1

30 ABR 2019

“Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente”

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Resoluciones Ministeriales 404 de 2012 y 2143 de 2014, y teniendo por

ANTECEDENTES

Mediante querrela presentada ante este ente territorial por el señor, LUÍS GRIMALDI MEJIA Y OTROS, contra la ALCALDIA DE SOLEDAD radicado bajo el No.8064 de fecha septiembre 30 de 2016, por un presunto incumplimiento en no otorgar los permisos sindicales.

Mediante auto comisorio No.455 de fecha 18 de octubre de 2016 se comisiona a la doctora OCTAVIA CELEDON LOPEZ, para que inicie la averiguación preliminar contra la ALCALDIA DE SOLEDAD-SECRETARIA EDUCACION, con el fin de verificar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar los presuntos responsables que permitan identificar la ocurrencia de la conducta en el ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

Que mediante oficio No.192 de fecha 2 de noviembre de 2016, la funcionaria asignada para el caso comunica a la ALCALDIA DE SOLEDAD-SECRETARIA DE EDUCACION, la comisión de la respectiva querrela, con el fin de que se aporten pruebas relacionadas con el reclamo laboral, como consta a folio (20) del expediente.

Que a folio veinti uno y veinti dos (21-22) del expediente se evidencia actas de visita administrativa practicada en las instalaciones de la alcaldía de soledad, donde consta que la funcionaria instructora, le coloco en conocimiento la querrela, y le solicita pruebas relacionadas con la querrela, con el fin que se ejerza el derecho de contradicción y defensa.

Que la ALCALDIA DE SOLEDAD, presenta escrito RADICADO No. 3001 de fecha abril 10 de 2019 firmado por la doctora ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO en su condición de secretaria de educación donde hace sus descargos, manifiesta que al señor Grimaldi se le solicito el cronograma de actividades que por ley debe aportar para poder expedir la resolución de permiso sindical para los días en que realizaba las actividades sindicales, una vez aportó el cronograma de actividades que realizaría el sindicato en septiembre 12 de 2016, se le expidió la resolución donde se conferían los permisos sindicales, el cual interpuso un recurso de reposición y se confirmó el mismo, como consta a folios veinti tres al cuarenta y ocho (23-48) del expediente.

Siendo así de esta manera evidencia este despacho, que no existe por parte de la ALCALDIA DE SOLEDAD- SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, violación a las normas laborales en cuanto a lo que se refiere al incumplimiento al otorgar permiso sindical a los docentes de la secretaria de educación del municipio de soledad.

RESOLUCION NUMERO. 0 0 0 0 0 4 9 1

30 ABR 2019

"Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente"

DECIDE

ARTÍCULO 1º Declarar terminada la Averiguación Preliminar adelantada a la ALCALDIA DE SOLEDAD – SECRETARIA DE EDUCACION, con domicilio en EL Municipio de Soledad ubicada en la siguiente dirección en la avenida murillo kilometro cuatro cede gran abasto.

ARTÍCULO 2º Ordenar el archivo de las presentes diligencias, por no encontrarse mérito para continuar las mismas ni para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a la ALCALDIA DE SOLEDAD-SECRETARIA DE EDUCACION.

ARTÍCULO 3º Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a los interesados, a través de sus representantes legales, o a quien éstos autoricen, en los términos previstos en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que, de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por el Despacho de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.

AQUIENES SE PUEDEN NOTIFICAR

AI QUERELLANTE: LUIS GRIMALDI MEJIA Y MANUEL MONTERO MARTINEZ en la carrera 38B-66-39 Barrio Recreo. Barranquilla

QUERELLADO: ALCALDIA DE SOLEDAD SECRETARIA DE EDUCACION, avenida murillo kilometro cuatro cede gran abasto soledad.

ARTÍCULO 5º Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente de la presente averiguación preliminar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILY JARAMILLO MORALES

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control



El empleo
es de todos

Mintrabajo

72

PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

EN CARTELERIA

UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, veinticuatro (24) días de marzo de 2020, siendo las 4:00 pm

PARA NOTIFICAR: RESOLUCION N° 00000491 de 30/04/2019 al señor **LUIS GRIMALDI MEJIA** la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al **LUIS GRIMALDI MEJIA** formato de guía número RA224331395CO, según la causal:

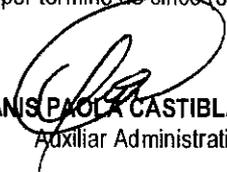
DIRECCION ERRADA		NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO	X	FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

AVISO

FECHA DEL AVISO	24 de marzo del 2020
ACTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCION No 0000491 del 30 de abril del 2019 "Por medio del cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente"
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Prevencion Inspeccion Vigilancia y Control
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que, de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición; este sera resuelto por el Despacho de la Coordinación del Grupo de Prevencion, Inspección, Vigilancia y Control y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional, Direccion Territorial del Atlantico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Dentro de los diez(10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso.
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (02) hojas (03) paginas

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de ésta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 24/03/2020

En constancia.


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
Auxiliar Administrativo

Siendo las 8:00 A.M del día de hoy 31-03-2020, se retira la publicación del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo RESOLUCION No 0000491 de 30/04/2019 contra esta proceden los recursos de reposición y apelacion

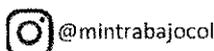
Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal al Señor **LUIS GRIMALDI MEJIA** queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha 01-04-2020.

En constancia:


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@mintrabajocol



@mintrabajocol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

